



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 6º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio CGSPM/DMU/AD/0102/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 0148/2022** referente a la adquisición de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA", requerida por la **Dirección de Mejoramiento Urbano**, siendo dependientes de la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **04 de mayo del 2022** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 de mayo 2022** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **17 de mayo 2022** se llevó a cabo el acto de presentación de **propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V	ABEL MONROY COVARRUBIAS
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	JUAN CARLOS LOZANO GÓMEZ
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primera. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DMU/AD/0133/2022**, emitido por el área requirente; se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas en la **REQ2022/0619**:

Numero	Descripción Del Producto	Cantidad	Unidad De
--------	--------------------------	----------	-----------

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

			Medida
1	ARENA SILICA GRADUACION 40-60 BLANCA	7760	KILO
2	GRAVA DE 1 1/2"	28	M3
3	PISO GUADALAJARA	145	M2
4	PISO PORFIRIO GRIS	35	M2
5	PISO PORFIRIO ROJO	35	M2
6	AZULEJO VENECIANO 2X2 CMS	63	M2
7	PEGAPISO GRIS	100	SACO
8	AZULEJO TALAVERA 10X10 CMS	63	M2

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

DICTÁMEN TÉCNICO

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio **CGSPM/DMU/AD/0133/2022**, el dictamen técnico de manera conjunta es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas de la requisición **REQ2022/0619** del servicio requerido, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el porcentaje, mismo que se plasma en el cuadro del presente apartado.

De la misma forma, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los **tres** proveedores que participan para realizar los trabajos correspondientes a la requisición **REQ2022/0619 CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos, cumpliendo por ende lo establecido por el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que nos ocupa.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

N. de partida	EVALUACIONES	FERRAJEROS Y MATERIALES DE GUADAJARA SA DE CV	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION	JOSE ALBERTO DE LA TORRE
1	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
2	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
3	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
4	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
5	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
6	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
7	% TEC	4.00%	35.00%	49.00%
8	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%

DICTAMEN ECONOMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, esta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para todas las partidas de la siguiente manera:

[Handwritten signatures in blue ink]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México, 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

N. de partida	EVALUACIONES	FERRACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA SA. DE CV	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION	JOSE ALBERTO DE LA TORRE
1	% ECO	51.00%	43.77%	32.78%
2	% ECO	50.44%	51.00%	49.38%
3	% ECO	(-)40%	51.00%	37.88%
4	% ECO	51.00%	NO	43.13%
5	% ECO	51.00%	NO	39.29%
6	% ECO	32.83%	51.00%	39.72%
7	% ECO	(-)40%	51.00%	42.50%
8	% ECO	51.00%	46.92%	42.29%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

N. de partida	EVALUACIONES	FERRETEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA SA. DE CV	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION	JOSE ALBERTO DE LA TORRE
1	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	51.00%	43.77%	32.78%
	% TOTAL	100.00%	78.77%	81.78%
2	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	50.44%	51.00%	49.38%
	% TOTAL	99.44%	86.00%	98.38%
3	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	(-)40%	51.00%	37.88%
	% TOTAL	(-)40%	86.00%	86.88%
4	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	51.00%	NO	43.13%
	% TOTAL	100.00%	NO	92.13%
5	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	51.00%	NO	39.29%
	% TOTAL	100.00%	NO	88.29%
6	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	32.83%	51.00%	39.72%
	% TOTAL	81.83%	86.00%	88.72%
7	% TEC	4.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	(-)40%	51.00%	42.50%
	% TOTAL	(-)40%	86.00%	91.50%
8	% TEC	49.00%	35.00%	49.00%
	% ECO	51.00%	46.92%	42.29%
	% TOTAL	100.00%	81.92%	91.29%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDAS 01, 04, 05 y 08 REQUISICIÓN 2022/0619

Segunda.- Esta dirección de Adquisiciones, resuelve que el licitante FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V en su propuesta CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos, cumpliendo por ende lo establecido por el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que nos ocupa, además de tener un puntaje mayor en relación a los criterios de evaluación establecidos en los Criterios de Adjudicación, En consecuencia y al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio ofertados, se determinó adjudicar las siguientes partidas:

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las PARTIDAS 01, 04, 05 y 08 de la REQUISICIÓN REQ2022/0619 del OFICIO CGSPM/DMU/AD/0102/2022 de la adquisición de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA", al proveedor de nombre FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$137,068.90 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
01	ARENA SILICA GRADUACION 40-60 BLANCA	7,760	kilo	\$1.60	\$27,936.00
04	PISO PORFIRIO GRIS	35	M2	\$685.00	\$23,975.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

[Handwritten signature]



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

05	PISO PORFIRIO ROJO	35	M2	\$624.00	\$21,840.00
08	AZULEJO TALAVERA 10X10 CMS	63	M2	\$704.95	\$44,411.85
SUB-TOTAL					\$118,162.85
IVA					\$18,906.05
TOTAL					\$137,068.90

PARTIDAS 06 y 07 REQUISICIÓN 2022/0619

Segunda.- Esta dirección de Adquisiciones, resuelve que el licitante **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos, cumpliendo por ende lo establecido por el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que nos ocupa, además de tener un puntaje mayor en relación a los criterios de evaluación establecidos en los Criterios de Adjudicación. En consecuencia y al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio ofertados, se determinó adjudicar las siguientes partidas:

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las **PARTIDAS 06 y 07** de la **REQUISICIÓN REQ2022/0619** del **OFICIO CGSPM/DMU/AD/0102/2022** de la adquisición de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA", al proveedor de nombre **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$72,480.74 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 74/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior se transcribe descripción de lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33.3942 3700

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
06	AZULEJO VENECIANO 2X2 CMS	63	M2	\$682.53	\$42,999.39
07	PEGAPISO GRIS	100	SACO	\$194.84	\$19,484.15
SUB-TOTAL					62,483.54
IVA					5,997.20
TOTAL					68,480.74

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Como se desprende la tabla de porcentajes previa, existieron en 2 de las partidas licitadas, empates entre diversos proveedores participantes, al no haber existido una diferencia superior al 2% entre sus proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas. En razón de lo anterior, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

En ese tenor, se procede al análisis de los empates suscitados, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

EMPATE PARTIDA 02 ENTRE JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE Y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.:

El empate entre ambos proveedores, se suscita en la partida 02 al no haber existido en la calificación de ambos proveedores, dentro de las partidas referidas, una diferencia superior al 2% según el criterio de adjudicación de puntos y porcentajes. En razón de lo anterior, se procede a la aplicación de los criterios de desempate, previstos por el artículo 49, numeral 2, de la Ley de

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBANILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se realiza de la siguiente manera:

Una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE Y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

*Artículo 68.

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diere entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.*

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE Y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, son considerados como **micro empresas**, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aun con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo las 10:48 hrs., del día 14 de junio del año 2022, se llevó a cabo en las instalaciones de esta Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo como resultado a los ganadores de las partidas empatadas.

En ese sentido, los resultados obtenidos por el sorteo de insaculación, fueron los siguientes:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El empate entre ambos proveedores, se suscita en la partida **03**, al no haber existido en la calificación de ambos proveedores, dentro de las partidas referidas, una diferencia superior al 2% según el criterio de adjudicación de puntos y porcentajes. En razón de lo anterior, se procede a la aplicación de los criterios de desempate, previstos por el artículo 49, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se realiza de la siguiente manera:

Una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir, **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE Y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir a lo previsto por el artículo 68, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

Artículo 68.

1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En ese tenor, una vez analizados ambos proveedores, podemos aseverar que el licitante **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE**, es considerado como una **MICROEMPRESA**, al no contar con trabajadores registrados; contrario a lo determinado para la empresa **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, quien según el registro que se tiene en ésta H. Dirección de Adquisiciones, dicha empresa cuenta con los suficientes empleados para ser considerada como una **MEDIANA EMPRESA**.

Por lo anterior y de conformidad al criterio de prelación de desempate establecido en el artículo 68, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicarle la partida **03** al licitante **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE**.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

[Handwritten signature]


Gobierno de **Guadalajara**
[Handwritten signature]
pág. 12



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **PARTIDA 02:** El licitante ganador del sorteo de Insaculación en la partida correspondiente, fue el proveedor **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**

Se hace la acotación que ésta Dirección de Adquisiciones levantó acta del proceso de insaculación celebrado con la firma de los asistentes al sorteo, misma que adjunta en copia al presente fallo de adjudicación.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las **PARTIDA 02** de la **REQUISICIÓN REQ2022/0619** del **OFICIO CGSPM/DMU/AD/0102/2022** de la adquisición de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA", al proveedor de nombre **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que sí cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$12,806.21 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 21/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
02	GRAVA DE 1 1/2"	28	M3	\$394.28	\$11,039.84
SUB-TOTAL					\$11,039.84
IVA					\$1,766.37
TOTAL					\$12,806.21

EMPATE ENTRE PARTIDA 03 JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE Y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE CV.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las **PARTIDA 03** de la REQUISICIÓN REQ2022/0619 del OFICIO CGSPM/DMU/AD/0102/2022 de la adquisición de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA", al proveedor de nombre **JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE** al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$81,743.51 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
03	PISO GUADALAJARA	145	M2	\$485.99	\$70,468.55
SUB-TOTAL					\$70,468.55
IVA					\$11,274.96
TOTAL					\$81,743.51

Primera. Se realizan los siguientes cuadros resolutivos, a efecto de simplificar todo lo antes establecido:

REQ2022/0619 del OFICIO CGSPM/DMU/AD/0102/2022			
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"			
PARTIDA	PROVEEDOR ASIGNADO	PORCENTAJE GANADOR	MONTO ASIGNADO

** Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

01, 02, 04, 05 y 08	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A DE C.V	100 % 99.44% - 100% - 100% - 100 %	\$149,875.12 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) IVA incluido.
03, 06 y 07	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	88% - 88% - 91 %	\$154,224.25 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Segunda. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 0148/2022 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
MARTIN OBED PÉREZ FLETES	DIRECTOR	MEJORAMIENTO URBANO

Tercera. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarta - En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPLJ/0148/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinta - En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de junio del año 2022**.

Gonzalo Alberto García Ávila Titular de la Dirección de Adquisiciones- Representante del Comité.	
José Eduardo Torres Quintanar Titular de la Dirección de Compras.	
Alejandro Murueta Aldrete Representante del Comité de Adquisiciones	
Martin Obed Pérez Fletes Mejoramiento Urbano	

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

***JEMN

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Second page of handwritten text, continuing the cursive script from the first page.